



Se encuentra en Cádiz el fiscal de esta Audiencia D. José Guerrero de Miguel.

Ayer ha estado el vapor Reina Cristina con varios aparatos y más personal para proceder al salvamento del vapor Amparo. Los buzos trabajan noche y día para tapar las aberturas...

Hemos recibido el número 26 de La Vos de San Antonio, revista quincenal ilustrada, eco de la Pia Unión, que publican los padres del colegio de Loreto. El sumario es el siguiente: Justicia y gratitud, por Fr. A. de la Vega...

La comisión provincial ha celebrado hoy juicio público de quintas. Hoy ha reanudado sus clases el Gimnasio Médico de Sevilla.

Desde hoy las horas de oficina en el Gobierno civil son de once de la mañana a cinco de la tarde.

Cadáveros sepultados en el cementerio de San Fernando de esta ciudad durante el día de ayer: cinco hombres, cuatro mujeres y cinco párvulos.

Esta mañana ha experimentado aumento en la gravedad de las lesiones sufridas el joven D. José Becerra, herido por el Galleguito, temiéndose su funesto desenlace.

Hoy han pasado la revista de presente todos los cuerpos de esta guarnición y los señores jefes y oficiales que se encuentran en esta capital sin destino, ante los respectivos comisarios de guerra.

A cumplimentar al Sr. Chinchilla han acudido hoy a la Capitanía general todos los señores jefes y generales que se encontraban fuera de Sevilla.

En el expreso de esta tarde ha salido con dirección a Segovia, con objeto de encargarse del mando de la Academia de artillería, el coronel de dicho cuerpo D. Leopoldo Español.

La distinguida señora de nuestro querido amigo el capitán de Estado mayor D. Manuel Davila ha dado a luz con toda felicidad una niña.

Con objeto de perfeccionarse en el idioma español ha venido a Sevilla el distinguido joven de la buena sociedad londinense Mr. H. M. Tattersfield.

Ha regresado a esta capital el general de ingenieros y se ha hecho cargo de la comandancia general de dicho cuerpo, D. Leandro Delgado.

Ha regresado a Sevilla el subinspector de Sanidad militar D. Tomás Casas, haciéndose cargo del mando de la brigada.

En uso de licencia ha marchado a sus posesiones de las Cabezas de San Juan el general gobernador de la plaza, D. Manuel Delgado y Zuleta, habiéndose hecho cargo de la subinspección de este segundo cuerpo de ejército el general de ingenieros D. Leandro Delgado.

La empresa arrendataria de cédulas personales se queja a la Alcaldía de las dificultades que encuentra para hacer los embargos y de que los alcaldes de barrio no la obedecen, cuando reclama su auxilio para que abran las puertas y cancelas de las casas. Creemos que la Alcaldía no atenderá este oficio y contestará a la empresa que está equivocada respecto a las atribuciones de los alcaldes de barrio.

Hoy ha firmado el despacho ordinario del Ayuntamiento el teniente de alcalde Sr. Larralde.

Esta tarde ha regresado de Cádiz el Alcalde D. Anselmo R. de Rivas.

Hoy han solicitado en la secretaría del Ayuntamiento 22 padrones benéficos.

Según certificado de los veterinarios municipales, los bichos de Conradi lidiados ayer en esta plaza todos eran toros.

El Gabutse histioquímico solicita de la Alcaldía se recojan los frascos de comprobación de sustancias que están en poder de los dueños de los establecimientos.

En el cabildo que se celebrará mañana se tratará, además de los asuntos que ya hemos dado cuenta, de dos dictámenes de la comisión de Obras públicas; uno referente a la demolición por amenaza de ruina de la casa calle Compás de la Laguna, núm. 1, y otro aprobando el proyecto de expropiación de fincas para el ensanche de las calles Velazquez y San Acasio.

La Guardia civil del puesto de Pruna ha detenido a un sujeto por causar daño en un charparral de la propiedad de D. Francisco Díaz Conde.

Nueve de las principales albertadoras del motín en el Hospital central han ingresado hoy en la cárcel. Con esta radical medida han depuesto su actitud las amotinadas, reinando el mayor orden en la sala de Santa María Magdalena. Los daños causados por las amotinadas dicese que son importantísimos.

En la corrida de toros verificada en Coralla el 29 del mes pasado fue cogido el diestro Alvaradillo, que sufrió un puntazo leve en el vientre. Podrá torear el día 18 en Barcelona, para cuya plaza está ajustado.

Viajeros llegados hoy a Sevilla: Hotel de Europa: D. José María Terreno, don Basilio Colla, doctor B. Bajins, Mr. Beller, D. Francisco E. Henry, D. Mariano Belmonte y D. Joaquín Carbonell.

Hotel de Roma: D. Manuel Romero, D. Mariano Hernandez y familia, doña Dolores Sanchez y Mora, D. Lorenzo F. Motrico, D. Emiliano Martín y familia, D. Juan Villarta y familia y D. Rafael Coloma.

En la explanada que existe entre la vía del ferrocarril y la espalda del cuartel del Carmen practican todas las tardes instrucciones los quintos de los regimientos de infantería de esta plaza.

En la calle de Julio César ribieron José Vargas Rosado y José Berlanga Lopez, resultando ambos con varias lesiones que le fueron curadas en la casa de socorro de la plaza de San Francisco.

En la prevención civil ha ingresado un individuo que promovió un fuerte escándalo en una taberna de la calle Amor de Dios. Al detenerlo se le ocupó una navaja de grandes dimensiones.

Por orden del juzgado del Salvador de esta capital, que días pasados se trasladó a la villa del Garrobo, la Guardia civil de Grenada ha capturado en el Castillo de las Guardas a don Miguel Villaseñor Diaz, siendo conducido a la cárcel de esta capital a disposición de dicha juzgado.

En Coria del Rio ha detenido la Guardia civil a dos sujetos llamados Amaro Ferran Cubero y Manuel Cordero Bares, autores del robo de 18 cabezas de ganado lanar llevado a efecto en las inmediaciones de la villa de Camas. Las reses fueron sacrificadas y sus pieles vendidas, por lo que no se ha podido rescatar ninguna de ellas. Dichos sujetos, convictos y confesos, han ingresado en la cárcel a disposición del juzgado municipal.

Universidad. Primera enseñanza.—Se anuncian las vacantes de las escuelas y plazas de auxiliares, dotadas con 825 pesetas, que han de ser provistas por oposición en el mes de Noviembre próximo. Provincia de Badajoz. Escuelas de niños: La elemental de Villar del Rey, la elemental de Puebla del Maestre, la elemental de Esparragosa de Lares y una auxiliaria de la elemental de Almendral. Escuelas de niñas: La elemental de Coronado, una auxiliaria de las elementales de Villanueva de la Serena.

Provincia de Cádiz. Escuela de niñas: La elemental de Espera. Provincia de Canarias. Escuelas de niños: La elemental de Angulo y la elemental de Fania. Escuelas de niñas: La elemental de Arure, la elemental de Angulo, la elemental de San Sebastián, la elemental de Hermignita, la elemental de Fania y la de Funeje.

Provincia de Córdoba. La auxiliaria de la escuela de párvulos de Priego. Provincia de Sevilla. Escuela de niños: Una auxiliaria de las elementales de Constantina. Escuelas de niñas: La elemental de Malroña del Aljarafe, una auxiliaria de las elementales de Marchena.

Los aspirantes pueden presentar sus instancias dirigidas al señor rector de esta Universidad en la secretaría de la misma desde el día de la fecha hasta las seis de la tarde del día 4 de Noviembre próximo.

Las instancias para tomar parte en las oposiciones a las plazas de la provincia de Canarias deberán presentarse en el plazo fijado al señor director del Instituto de segunda enseñanza de La Laguna de Tenerife.

En la delegación de Hacienda se han recibido de la ordenación de pagos por obligaciones del ministerio de la Guerra dos libramientos a favor de D. Isidoro Bilbao y D. Tomás Cuesta; de la de Gracia y Justicia, 14, a nombre de don Manuel Gamero y D. Guillermo de Salas, y de la de Hacienda 13, a favor de D. Lorenzo Gomez, D. Julió Bormas, D. Federico Sbert, D. Enrique Contillo, D. Felipe Perez, D. Manuel F. Pantoja y D. José Lopez.

Segun hemos oido decir, varios individuos de esta capital, aficionadas al arte de Montes, proyectan dar una novillada con objeto de invertir los productos en librar del servicio de las armas a un joven recluta del último reemplazo.

Se ha ordenado que los agentes del municipio prohiban en absoluto las reuniones que impiden el tránsito en la Campana al final de la calle de las Sierras. ¡Ya era hora!

El servicio de guardia en el Estado mayor de este cuerpo de ejército corresponde en el día de mañana al capitán D. Antonio Gavala.

Esta mañana en la calle de San Luis fué atropellada por una vaca una mujer llamada Encarnación San Martín, recibiendo una herida a colgado en la parte superior del brazo izquierdo que le fué curada en la casa de socorro de la calle Cardenal.

Hasta el día 5 del corriente no comenzarán las clases en el Instituto de segunda enseñanza y Escuela de Artes y Oficios.

Publica la Gaceta de hoy el pliego de condiciones para contratar en subasta pública la adquisición de 12.000 camisas de retorta de algodón con destino a los confinados en los penales del reino.

Se ha recibido de la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, nueve títulos sellados de propiedad de minas.

Ha regresado de la Roda el diputado provincial D. Juan Bautista del Pozo.

El ayuntamiento de Martín de la Jara ha completado el ingreso correspondiente al primer trimestre de este año para el pago de las escuelas públicas.

Hoy se ha abierto el pago de los jubilados y pensionistas de primera enseñanza de esta provincia.

Anoche se terminó en las expendedorías el papel de pago del Estado para efectuar las matrículas en los centros docentes, teniendo por esta intervención de Hacienda que habilitar otra clase de papel para atender a aquel servicio. Con este motivo estuvieron despachando aquellas oficinas hasta las doce de la noche.

Por su cupo de consumos ha ingresado en la tesorería de Hacienda el ayuntamiento de Utrera 1.000 pesetas, Puebla de Cazalla 1.500, Martín de la Jara 1.500, Umbrete 2.900 y Montellano 3.000.

La ordenación de pagos de la junta de clases pasivas ha remitido a la delegación de Hacienda una circular dando instrucciones sobre pagos de clases pasivas.

La ordenación de pagos del ministerio de la Gobernación ha remitido a la delegación de Hacienda tres libramientos a favor de D. Ricardo Cano y la de Guerra 39 a favor de don Cayetano Perez, D. Manuel Guerrero, D. José Sanz, D. Leoncio Barran, D. José León, don Juan Rodríguez, D. Felisita Harmosín, señores Saavedra y compañía, D. Joaquín Ruiz, don Francisco Hoyos, D. Juan Arizas, D. Ramón Serrano, D. Valentín Ayssa, D. Blas Franco, D. Benito Romero, D. Manuel Marquez, D. Manuel Vargas, D. Rafael Espejo, D. Juan Crámer, D. Diego Duran, D. Carlos Parra, don Francisco Murruve, D. Celestino del Olmo y don Crítopal del Canto.

Por su heroico comportamiento en la campaña de Cuba se le ha concedido al primer teniente de la guardia civil D. Antonio Milans, dos cruces rojas pensionadas del Mérito militar y la de María Cristina. Este bizarro oficial prestó durante mucho tiempo sus servicios en la comandancia de esta provincia.

La junta de clases pasivas ha acordado declarar a doña Dolores Breda y Carrey, viuda de D. José Lopez y Romero, catedrática numeraria que fué de la facultad de Derecho de esta Universidad literaria, con derecho a la pensión vitalicia de 1.625 pesetas anuales.

En la calle Duque Cornejo ha sido atropellado por un carruaje un pobre anciano, lastimándole el brazo izquierdo y causándole varias erosiones en la mano.

En obsequio de D. Eduardo Gomez de la Torre, ex-delegado de esta provincia y actual delegado de la de Barcelona, y de D. Juan Bol, se celebró esta mañana en el amplio comedor del hotel de París un almuerzo dado por los empleados de Hacienda de esta provincia.

Durante el reinó la más franca alegría, y al destacarse el Champagne hubo elocuentes brindis, sobresaliendo entre ellos el del señor Alonso, que con fácil palabra recordó la época en que el señor la Torre estaba al frente de esta delegación. El Sr. Perez Salcedo también estuvo oportunísimo recordando sus tiempos de periodista y autor dramático, y el Sr. Cobos, ilustre abogado del Estado, algo conmovido, también dijo algunas palabras. El Sr. Gomez de la Torre dió a todos las gracias, manifestando que nunca olvidaría el tiempo que desempeñó el cargo de delegado en esta provincia.

Al almuerzo concurren la mayoría de los empleados de Hacienda. En el expreso de esta tarde marchó el señor la Torre para Madrid y Barcelona. A la estación fueron a despedirlo gran número de amigos.

La Compañía arrendataria de Tabacos (representación en Sevilla) interesa del señor delegado de Hacienda se sirva ordenar a la administración del ramo certificación de todas las localidades que contienen los teatros, plaza de toros ó cualquier otro local en que se celebren espectáculos públicos, tanto en esta capital como en los pueblos de esta provincia, á los efectos que se determinan en las modificaciones introducidas por la nueva ley del timbre.

Puerto de Sevilla: Mareas para el día 2 de Octubre. Sol sale á las 5-52 de la mañana y se pone á las 5-35 tarde.

Primera pleamar: Barra, 7-34 mañana; Lisa, 11-55 mañana; Borrego, 12-17 mañana; Coria, 1-8 tarde; Sevilla, 1-20 tarde.

Primera bajamar: Barra, 3-4 tarde; Lisa, 3-15 tarde; Borrego, 6-20 tarde; Coria, 7-10 tarde; Sevilla, 7-55 noche.

Segunda pleamar: Barra, 9 noche; Lisa, 11-20 noche; Borrego, 12 noche; Coria, 12-20 noche; Sevilla, 1-15 madrugada.

Segunda bajamar: Barra, 1-45 madrugada; Lisa 5-10 madrugada; Borrego, 6-5 madrugada; Coria, 7-15 mañana; Sevilla, 8 mañana.

Fases de la luna: Cuarto menguante, el 30 á las 1-33 madrugada. Luna nueva el 6 á las 9 y 33 de la noche.

Esos catarras de pecho y garganta acompañados de expectoración difícil y espesa y tos violenta y fatigosa, que resisten durante muchos años á casi todos los medicamentos y que suelen ser las avanzadas de la temible tisis y la no menos temible asma, desaparecen pronto con el Elixir Bebing.

De venta: Farmacia del Dr. Delgado, Tetuan, núm. 20.

Glandario ó café de salud, dos céntimos hecho en casa. Se sirve gratis en el Salón de El Tribuno, plaza de Villasis, núm. 6.

Reglamento de la Plaza de Toros. Se vende encuadernado, á 25 céntimos ejemplar, en la Administración de este periódico.

Avisos oficiales. Orden de la plaza del 1.º de Septiembre de 1896. Servicio para el 2.º

Jefe de día: el coronel de Soria, D. Antonio Jerez. Hospital y provisiones: el capitán de Graaada, don José Vigil.

Parada: los cuerpos de la guarnición, segundo turno. De O. de S. E.—El comandante sargento mayor, Antonio Ibot.

Sección de espectáculos. FUNCIONES PARA MAÑANA. TEATRO SAN FERNANDO.—A las 8, Un gatito de Madrid, Cassell.—A las 9, La Czarina Cassell.—A las 10, Viva mi niño, Cassell.—A las 11, Las zapatillas.

TEATRO DEL DUQUE.—Compañía cómico lírica.—A las 8, Las campanas.—A las 9, La Indiana.—A las 10, El sabo baqueta.—A las 11, Los descubrimientos.

SALON DEL SUJEO, calle de las Sierras. Todas las noches exhibiciones del Cinematógrafo, grandioso invento del siglo XIX.

Santos de mañana.—Los Santos Angeles Custodios. Liturgia.—El oficio y misa son de los Santos Angeles Custodios, rito doble, color blanco.

Cuñados.—Como todos los Viernes á las siete y media de la mañana, ejercicios al Señor de los Aflijidos en la santa Iglesia Catedral durante una misa en la que se dará la Sagrada Comunión.

CUARTO ANIVERSARIO R.I.P.A. LA SEÑORA Doña María de las Mercedes Martínez y Reina. Falleció el día 3 de Octubre de 1892. Todas las misas que se celebren el día 3 del corriente mes, y una cantada de Requiem á las nueve de la mañana en la iglesia de San Alberto, se aplicarán por el eterno descanso de su alma.

Boletín comercial. Matadero. Reses novilladas en el día de hoy: 05 toros, 04 bueyes, 14 vacas, 01 novillos, 02 uteros, 05 ovellos, 80 añejos, 07 terneros, 49 carneros, 00 machos, 039 ovejas, 00 cabras. Precios al entrecero: Bueyes de 1'00 á 1'05 pesetas, vacas de 1'00 á 1'05, novillos de 1'30 á 1'35, uteros de 1'15 á 1'20, carnes de 1'15 á 1'30, añejos de 1'15 á 1'25, terneros de 1'15 á 1'30, carneros de 0'85 á 0'90, ovejas de 0'75 á 0'80. Precios al público: Reses mayores de 1'00 á 1'50 pesetas kilo, terneros de 2'00 á 2'50 pesetas kilo, carneros y ovejas de 0'80 á 1'20 pesetas kilo. Las reses cortadas han pasado 11 59 276 kilogramos. Han sido reprobadas: 00 reses mayores y 00 terneros.

Table: Mercado de cereales de Sevilla. CLASES. Precios. Medias. Alfalfa rebasa, Bue, Bue hasta, Alpiste, Altramuzos, Alverjones, Avena negra, Id. rubia, Cafamones, Garbanzos gordos, Id. regulares, Id. medianos, Habas saraguanas, Id. managanas, Id. chicas, Harina de primera, Id. de segunda, Id. de tercera, Maiz, Mijo, Panizo, Sémola, Trigo harilla, Id. blanquillo, Id. serrano, Id. mesclillas, Id. pintones, Id. trenada, Yeros, Zeina, Guajus.

Observaciones Meteorológicas (ESTACION DEL SERVICIO AGRONÓMICO)

Table: Observaciones Meteorológicas. Barómetro, Termómetro, Temperatura, Humedad relativa, Tensión del vapor, Dirección, Fuerzas, Evaporación del agua en milímetros, Agua caída en milímetros.

Modas



El grabado representa dos elegantísimos trajes de paseo. El primero es de faya amarilla, rayada de blanco. Falda lisa y ceñida en las caderas. Cuerpo abierto sobre una camiseta de muselina de seda, plegada, y adornado de dobles solapas, mezcladas con rizados de tul blanco. Cinturón ancho de tul negro. Mangas formando globos, ligeramente fruncidas hasta el codo. Cuello rizado de raso blanco y tul negro. El otro es de faya rayada, blanca y negra. Falda muy amplia, con gacets. El cuerpo, adornado de dos grandes solapas estilo Luis XVI, guinea debajo otras solapas de raso blanco, guarnecidas de rizados de tul blanco y negro. Camiseta de raso blanco, cubierta de tul negro fruncido. El cuerpo tiene dos hileras de botones de miniaturas antiguas. Mangas ceñidas hasta el codo y terminadas en el puño con rizados de tul negro y blanco. El cuello, de raso blanco y tul negro, va adornado con un gran lazo de lo mismo.

INTERVIEW CON el alcalde de la Habana

Sabíamos que se hallaba en Sevilla el alcalde presidente del ayuntamiento de la Habana D. Antonio Quesada, é hicimos propósito de solicitar de él una entrevista, convencidos de que nada mejor que la primera autoridad popular de la capital de Cuba podía hacer manifestaciones tan autorizadas é importantes, fueran las que fueran, respecto á ciertos extremos relacionados con la guerra que llaman la atención pública más poderosamente quizá que la guerra misma. Con la esperanza de un buen resultado nos dirigimos esta tarde al domicilio del opulento propietario D. Manuel Caro, conocio del señor Quesada, y allí encontramos á éste, que con la mayor amabilidad se prestó inmediatamente á celebrar la conferencia solicitada.

Por qué está en España

El alcalde de la Habana es peninsular. Nació en Asturias, conserva verdadero apego á aquella hermosa región y la visita con la frecuencia que le permiten las muchas atenciones que tiene en Cuba. Llegó á España en Junio, para dejar á su familia en la Península, y ha permanecido en el Norte hasta hace pocos días, que salió para Madrid y nuestra capital.

En la corte ha celebrado conferencias con los Sres. Cánovas y Castellano y con los más caracterizados políticos que por los cargos que ocupan ó por los que pudieran desempeñar, estudian con interés y siguen paso á paso el importantísimo problema cubano. Sus impresiones respecto á la actitud de cada uno de los partidos políticos quedarán reflejadas más adelante; pero bueno es anticipar que por el bien deseo que todos le mostraron en pró de la general aspiración, creó hay mucho terreno andado en el buen camino que conduce á la ambicionada integridad de la patria.

Reserva justificada

Adelantándose el Sr. Quesada á manifestar que no comenzará por manifestar que no reservará acciones principales puntos que quisiera tratar. El punto que ocupa, deberes políticos, morde que en cualquier frase se pudiese suspicacia vislumbrar censuras, son dignos quien prociere ante todo no obrar con ligereza. Una autoridad que desde su puesto conculca á la realización de la empresa magna, no puede juzgar, porque del juicio se trataría en cierto modo un alarde de inmoralidad política que tiene depositada la confianza del gobierno y de sus amigos debe abstenerse de actos que pudiera parecer no responsables; y un español amante de la patria, rida está obligado á robustecer por todos medios posibles los prestigios de quienes cargo tienen empresa tan gigante.

Por estas razones que el Sr. Quesada ha muy discretamente, comprendimos la asistencia para contenerse en los límites de prudencial reserva; y desde el momento en que los olmos procuramos explorar su ánimo de otros aspectos de la campaña más interesantes que el político.

La clase obrera

Preguntamos al alcalde de la Habana del conflicto creado por la devastadora acción de los rebeldes que, saqueando incendiendo plantaciones, por fuerza de privar de medios de subsistencia á los obreros tan aptos para el trabajo que esos, como para nutrir las huestes de la reacción que aniquila.

Muy importante problema es ese—testó el Sr. Quesada—y en gran parte resultado. El general Weyler, que á pesar de las chistimas atenciones que reclama la gran ovada un solo instante que á la vez que oral en jefe es gobernador general, comprende la importancia de un conflicto de esta naturaleza y estudió el modo de conjurarlo, lo que antes dije, está casi conseguido.

Una de las industrias más ricas de la ta baquera; pero atravesada una período decadencia por que la rama era exportada Tampa y á otros grandes centros de producción de obreros vivían de la elaboración.

El general Weyler vió que cada día el trabajo para el de Cuba, y de ahí nació el bando prohibiendo la exportación de la rama que tan desastroso efecto produ los yankees.

Al ponerse el bando en vigor muchos trabajadores han recuperado lo que pier y hoy están llenos los talleres y la labor vuelve á florecer.

No ocurre esto con los obreros de las que están separados de sus labores por la realización de las azucareras. Los llamados á solucionar esa situación los ayuntamientos y todos lo procuran medida de sus fuerzas, empujando hacia la fortificación tan necesarias para la defensa los poblados.

En esas obras se emplean muchos de los restantes trabajadores nutren las gran (que dan muy buenos resultados) é se proporciona ocupación por corporaciones y gularas.

Muy pocos son, por tanto, los brazos carecen de trabajo.

Weyler

Hicimos notar después al Sr. Quesada que parecía emprender algunos puntos de Madrid contra el general Weyler. —Es nuestro carácter, nos interrump general Weyler cuenta en Cuba con las patias y con la confianza de cuantos españoles á España; no soy el llamado á juzgar hay que reconocer tiene puestas por sus grandes dotes al servicio de la patria necesario apoyarle decididamente si se llegar á lo que todos deseamos.

La campaña

Quando recibia los refuerzos que se le irron podrá el general en jefe desarrollar planes en los que se confía mucho. Así me dicen mis amigos de la Habana los que sostengo frecuente correspondiente. La opinión general se pronuncia en sentido timista, y el mismo general Weyler ha grandes esperanzas de dar un golpe de a la insurrección y tenerla para el mes de Septiembre reducida al departamento Oriental.

Yo soy tambien optimista; cuando entiendo para España venia bien impresionado y pues de las conferencias que en Madrid ocasión de celebrar, me confirmó en esta opinión, porque en Cuba hay afan noble de y en los poderes decidido propósito de los medios para lograrlo.

Podrán los acontecimientos no darnos razón, pero lógica y patrióticamente pensados es posible opinar de otro modo.

Los billetes de guerra

Aoerca de este problema no pudimos manifestación alguna del Sr. Quesada; misma impenetrable reserva nos hizo ver su criterio sobre el particular es pesimista. Por eso reanunciamos á insistir en prop sobre ese punto.

Solo nos dijo debe confiarse en el gobierno en general Weyler, que procurará por todos los medios á su alcance evitar nuevos quebrantos á aquel lastimado comercio.

El Sr. Quesada

Con frase concisa y clara, que nuestra no habrá podido fijar exactamente y con bilidad, que muchísimo lo agradece, contestó á todo aquello que le era dado oír; y por sus palabras sabemos impresionado agradable porque siempre será grato para españoles entrever siquiera la posibilidad que cesen los males que afligen á nuestra rida España.

Saludo á las tropas

El periódico de la Habana El Gorrion motivo de la llegada de los primeros de pedicito que ahora se ha enviado, ha do el siguiente artículo: "BIENVENIDA

Se le damos á los valientes soldados que ban de llegar á estas playas, felicitándolos la misma sinceridad, con el mismo entusiasmo que en épocas anteriores hemos felicitado á los que hoy se encuentran en los bosques y vagajes de Cuba combatiendo á los cañeros. Bienvenidos sean! El Gorrion, con ese canto peculiar que caracteriza, os saluda del mismo modo, la misma alegría que saluda todos los días de la aparición del rubicundo Apolo. Nos consta que venis poseídos del mayor entusiasmo; que venis alegres, plácentos seos, unidos á vuestros hermanos, de una vez y para siempre con esas horras vajes de la manigua, que están deshojando

Agencia Mencheta

(Prohibida la reproducción de su servicio)

Otro amigo

En Filadelfia fué preso el naviero John Hart, que cooperó a la reciente expedición del Laurada.

Y al país qué le conviene?

Dice hoy El Nacional que al gobierno le conviene periódicos que contengan las orientaciones del estado de la opinión, no periódicos que con censuras infundadas y augurios sin base turben la vida de los gobernios.

El Banco de España

El consejo del Banco de España ha acordado anticipar al gobierno 50 millones de pesetas a un 5 por 100 de interés con la garantía de una renta pública.

Se nombró una comisión de consejeros que intervenga en el empréstito a condición de que el gobierno se comprometa a reintegrar al Banco de los anticipos que le ha hecho para la campaña de Cuba.

Una conferencia.—Exámenes extraordinarios

Los generales Martínez Campos y Azcárraga han conferenciado sobre la marcha de los sucesos de Filipinas.

Se ha dictado una real orden concediendo en el presente mes de Octubre exámenes extraordinarios a los alumnos a quienes faltan uno o dos asignaturas para terminar sus estudios.

Separatistas y deportados

Ha llegado a Madrid el separatista cubano Varona Murias, hermano del célebre cabecilla del mismo nombre. Se presentará a las autoridades cada cuatro días.

En el tren de Andalucía han salido para Cádiz, donde embarcarán para Canarias, los deportados cubanos Oscar Reyes y Miguel Ferrer.

Cuentas de la nación

En la liquidación de la cuenta del Banco con el Tesoro, hay un exceso de quince millones a favor de este último después de satisfechas todas las atenciones del mes de Septiembre.

Nuevas leyes e impuestos.—Dinero que sobra

Desde hoy comienzan a regir el impuesto de navegación y todas leyes económicas aprobadas por las Cortes.

Los datos precisos de la recaudación del primer trimestre del ejercicio actual arrojan un superávit de ocho a diez millones sobre el trimestre anterior.

El contingente del actual reemplazo

La Gaceta publica una real orden llamando al servicio activo de las armas a 90 525 hombres, sorteados el 13 de Septiembre último.

De ellos se destinan 45 525 para servir en la Península Balcara, África y Canarias; 40 000 en Cuba; 3 000 en Filipinas y 2 000 en Puerto Rico.

Oportunamente se fijarán las fechas de la concentración y destino a cuerpo de los reclutas.

El día 13 del próximo Noviembre terminará el plazo para la redención a metálico por 1 500 pesetas y para los destinados a Ultramar se prorrogará hasta ocho días antes del embarque abonando 2 000 pesetas.

Los reclutas de esta región

De la zona de Jaén se piden 545 hombres para la Península, 497 para Cuba, 25 para Puerto Rico y 37 para Filipinas.

Almería, 482, 425, 21 y 32 respectivamente; Osuna, 808, 710, 35 y 53; Málaga, 820, 720, 36 y 54; Córdoba, 613, 539, 27 y 41; Granada, 905, 793, 40 y 60; Huelva, 864, 579, 38 y 57; Cádiz, 874, 768, 38 y 58; Ronda, 909, 800, 40 y 60; Sevilla, 826, 725, 36 y 54.

Bosch y Cabriñana

La prensa se ocupa hoy, como asunto preferente, del proceso Bosch-Cabriñana, censurando que la vista se haya hecho a puerta cerrada, inconveniente perjudicial al querellante.

Afirma que con lo de ayer se ha escrito el último capítulo de la obra que escribió hace meses en las calles de Madrid.

Nuestro querido amigo.—Rizal el «libertador»

Dicen de Nueva-York que el candidato a la presidencia de la República, Brian, ha sufrido un síncope al terminar un discurso en un meeting celebrado en Tanimay Hat.

El filibustero filipino Rizal, que desembarcará en Barcelona, será conducido a Montjuich.

Buenos deseos

El Liberal estima urgente que los refuerzos enviados a Cuba, bien dirigidos y briosamente lanzados contra los insurrectos, reduzcan la intensidad y limiten la extensión de la campaña aunque el éxito no sea definitivo.

DE FILIPINAS

Asesinato de los frailes.—Ataque de una iglesia.—Escenas de saqueo y pillaje.—Los indios victoriosos.—Opiniones en el extranjero

El Imparcial con nuevas noticias que ha recibido insiste en que la matanza de frailes en Cavite es superior a lo que se suponían el general Blanco y el gobierno.

Recuerda a este efecto que a fines de Agosto se reunen en Cavite los frailes y párrocos de las iglesias para celebrar las fiestas de San Agustín.

Pide que el gobierno depure los detalles. Este año se reunieron en Cavite viejo los frailes, asistiendo los párrocos de Salinas, Bacoor, Imus, Alfonso, Ballén, Maragondón, Navetea, Rosario y otros.

Cuando se estaba celebrando una solemne función religiosa viose el templo acometido por una muchedumbre de indígenas que les atacaron armados de fusiles y puñales.

Los frailes se defendieron con energía y algunos recoletos, navarros y aragoneses jóvenes y vigorosos hicieron armas contra sus verdugos.

Los religiosos pelearon con denuedo, defendiendo sus vidas, para expulsar del templo a

los actos vandálicos a la especie humana. Bien recibidos seáis! Bien recibidos a tomar parte en una guerra que el enemigo es cobarde por esencia, prefiere a combatir a enemigos que en la guerra son más pequeños que la más débil de las bestias.

Defensor D. Joaquín Fernández solicita para su defendido la pena de 25 pesetas de multa.

Y por último, en la misma sección, se vió la seguida por el juzgado de Estepa contra Antonio Sánchez Ortega, por el delito de hurto.

El fiscal aprueba la agravante de doble reincidencia y pide se le imponga la pena de un año y un día de presidio correccional.

Defensor Sr. Tristán solicita la absolución.

Señalamientos para mañana: Secretaría del licenciado Aguilar. Juicio oral de la causa seguida por el juzgado del Salvador contra José Martínez Bulaes, procesado por el supuesto delito de lesiones.

Practicada la prueba, el fiscal aprueba la atenuante de ser menor de 18 años y pide se le imponga la pena de tres meses de arresto mayor y costas.

El defensor D. Joaquín Fernández solicita para su defendido la pena de 25 pesetas de multa.

Y por último, en la misma sección, se vió la seguida por el juzgado de Estepa contra Antonio Sánchez Ortega, por el delito de hurto.

El fiscal aprueba la agravante de doble reincidencia y pide se le imponga la pena de un año y un día de presidio correccional.

Defensor Sr. Tristán solicita la absolución.

Señalamientos para mañana: Secretaría del licenciado Aguilar. Juicio oral de la causa seguida por el juzgado del Salvador contra José Martínez Bulaes, procesado por el supuesto delito de lesiones.

Practicada la prueba, el fiscal aprueba la atenuante de ser menor de 18 años y pide se le imponga la pena de tres meses de arresto mayor y costas.

El defensor D. Joaquín Fernández solicita para su defendido la pena de 25 pesetas de multa.

Y por último, en la misma sección, se vió la seguida por el juzgado de Estepa contra Antonio Sánchez Ortega, por el delito de hurto.

El fiscal aprueba la agravante de doble reincidencia y pide se le imponga la pena de un año y un día de presidio correccional.

Defensor Sr. Tristán solicita la absolución.

Señalamientos para mañana: Secretaría del licenciado Aguilar. Juicio oral de la causa seguida por el juzgado del Salvador contra José Martínez Bulaes, procesado por el supuesto delito de lesiones.

Practicada la prueba, el fiscal aprueba la atenuante de ser menor de 18 años y pide se le imponga la pena de tres meses de arresto mayor y costas.

El defensor D. Joaquín Fernández solicita para su defendido la pena de 25 pesetas de multa.

Y por último, en la misma sección, se vió la seguida por el juzgado de Estepa contra Antonio Sánchez Ortega, por el delito de hurto.

El fiscal aprueba la agravante de doble reincidencia y pide se le imponga la pena de un año y un día de presidio correccional.

Defensor Sr. Tristán solicita la absolución.

Señalamientos para mañana: Secretaría del licenciado Aguilar. Juicio oral de la causa seguida por el juzgado del Salvador contra José Martínez Bulaes, procesado por el supuesto delito de lesiones.

Practicada la prueba, el fiscal aprueba la atenuante de ser menor de 18 años y pide se le imponga la pena de tres meses de arresto mayor y costas.

El defensor D. Joaquín Fernández solicita para su defendido la pena de 25 pesetas de multa.

Y por último, en la misma sección, se vió la seguida por el juzgado de Estepa contra Antonio Sánchez Ortega, por el delito de hurto.

El fiscal aprueba la agravante de doble reincidencia y pide se le imponga la pena de un año y un día de presidio correccional.

Defensor Sr. Tristán solicita la absolución.

Señalamientos para mañana: Secretaría del licenciado Aguilar. Juicio oral de la causa seguida por el juzgado del Salvador contra José Martínez Bulaes, procesado por el supuesto delito de lesiones.

Practicada la prueba, el fiscal aprueba la atenuante de ser menor de 18 años y pide se le imponga la pena de tres meses de arresto mayor y costas.

El defensor D. Joaquín Fernández solicita para su defendido la pena de 25 pesetas de multa.

Y por último, en la misma sección, se vió la seguida por el juzgado de Estepa contra Antonio Sánchez Ortega, por el delito de hurto.

se refiere a los billetes de localidades, ya a los conciertos entre las empresas de espectáculos y la Hacienda.

En algunos artículos, por error de copia, se consignaban las administraciones provinciales de impuestos y propiedades; pero al punto se advierte que se refiere a las administraciones de Hacienda, porque las primeras fueron suprimidas en 1894 y refundidas en las segundas.

Debemos llamar la atención de los tenedores de Deuda exterior y de Ultramar, respecto al sello especial móvil creado por el artículo 48 de la ley de 5 de Agosto de 1893, reformado por el 56 de la ley de 30 de Junio de 1895, sello móvil que seguirá satisfaciéndose por los títulos que de las referidas deudas circulen, ya en la Península, ya en las islas adyacentes, a razón de 1'25 por 100 del valor anual de sus intereses, siendo exigible de una sola vez y en el íntero y en el cupón clicable en 1.º de Enero.

La omisión de ese timbre móvil (artículo 185 de la nueva ley) además de corregirse con la multa del triple de la cantidad defraudada y con el reintegro, se impedirá que sean admitidos a la contratación libre u oficial de los títulos correspondientes.

No podrá solicitarse condonación de multa sin ingresar el importe del reintegro exigido y la tercera parte de la multa que corresponda al denunciador, si lo hubiere.

El ministro de Hacienda puede condonar las multas, excepto la parte que corresponda al denunciador, y en ningún caso tiene facultad de condonar las multas a los funcionarios del ramo de Correos, dando circulación a pliegos, cartas o paquetes de los no exceptuados del uso del timbre de Correos, cuya falta se castigará con la multa de 50 pesetas.

Los bancos, sociedades, empresas y compañías incurrirán en la multa de 100 pesetas si no exhiben sus libros a los agentes de la administración, así como los agentes de Bolsa y corredores de comercio que se nieguen a enseñar el libro-registro, y los prestamistas por el libro de operaciones.

Las multas impuestas a los ayuntamientos y diputaciones provinciales por faltas en el uso del timbre, serán satisfechas por la entidad ó corporación infractora, pero con el derecho de repetir contra todos y cada uno de los individuos que la constituyen ó hayan formado parte de ella en la época de la comisión de la falta penable.

Esta en suspenso la investigación é inspección del timbre hasta el día 1.º de Diciembre próximo, durante cuyo plazo, pues faltan más de dos meses, pueden las corporaciones oficiales, las sociedades de todas clases y los particulares, legalizar su documentación, sin incurrir en multas ni en responsabilidades y quedando indemnes de las faltas anteriores.

Merece, pues, que todos los que intervienen en las contrataciones y los que se asocian para actos lícitos de la vida humana, examinen la nueva ley que, si bien está calada en la anterior, de 25 de Septiembre de 1893, contiene las modificaciones introducidas en la misma por las leyes de 5 de Agosto de 1893, 30 de Julio de 1895 y 30 de Agosto de 1896.

Merece, pues, que todos los que intervienen en las contrataciones y los que se asocian para actos lícitos de la vida humana, examinen la nueva ley que, si bien está calada en la anterior, de 25 de Septiembre de 1893, contiene las modificaciones introducidas en la misma por las leyes de 5 de Agosto de 1893, 30 de Julio de 1895 y 30 de Agosto de 1896.

Merece, pues, que todos los que intervienen en las contrataciones y los que se asocian para actos lícitos de la vida humana, examinen la nueva ley que, si bien está calada en la anterior, de 25 de Septiembre de 1893, contiene las modificaciones introducidas en la misma por las leyes de 5 de Agosto de 1893, 30 de Julio de 1895 y 30 de Agosto de 1896.

Merece, pues, que todos los que intervienen en las contrataciones y los que se asocian para actos lícitos de la vida humana, examinen la nueva ley que, si bien está calada en la anterior, de 25 de Septiembre de 1893, contiene las modificaciones introducidas en la misma por las leyes de 5 de Agosto de 1893, 30 de Julio de 1895 y 30 de Agosto de 1896.

Merece, pues, que todos los que intervienen en las contrataciones y los que se asocian para actos lícitos de la vida humana, examinen la nueva ley que, si bien está calada en la anterior, de 25 de Septiembre de 1893, contiene las modificaciones introducidas en la misma por las leyes de 5 de Agosto de 1893, 30 de Julio de 1895 y 30 de Agosto de 1896.

Merece, pues, que todos los que intervienen en las contrataciones y los que se asocian para actos lícitos de la vida humana, examinen la nueva ley que, si bien está calada en la anterior, de 25 de Septiembre de 1893, contiene las modificaciones introducidas en la misma por las leyes de 5 de Agosto de 1893, 30 de Julio de 1895 y 30 de Agosto de 1896.

Merece, pues, que todos los que intervienen en las contrataciones y los que se asocian para actos lícitos de la vida humana, examinen la nueva ley que, si bien está calada en la anterior, de 25 de Septiembre de 1893, contiene las modificaciones introducidas en la misma por las leyes de 5 de Agosto de 1893, 30 de Julio de 1895 y 30 de Agosto de 1896.

Merece, pues, que todos los que intervienen en las contrataciones y los que se asocian para actos lícitos de la vida humana, examinen la nueva ley que, si bien está calada en la anterior, de 25 de Septiembre de 1893, contiene las modificaciones introducidas en la misma por las leyes de 5 de Agosto de 1893, 30 de Julio de 1895 y 30 de Agosto de 1896.

Merece, pues, que todos los que intervienen en las contrataciones y los que se asocian para actos lícitos de la vida humana, examinen la nueva ley que, si bien está calada en la anterior, de 25 de Septiembre de 1893, contiene las modificaciones introducidas en la misma por las leyes de 5 de Agosto de 1893, 30 de Julio de 1895 y 30 de Agosto de 1896.

Merece, pues, que todos los que intervienen en las contrataciones y los que se asocian para actos lícitos de la vida humana, examinen la nueva ley que, si bien está calada en la anterior, de 25 de Septiembre de 1893, contiene las modificaciones introducidas en la misma por las leyes de 5 de Agosto de 1893, 30 de Julio de 1895 y 30 de Agosto de 1896.

Merece, pues, que todos los que intervienen en las contrataciones y los que se asocian para actos lícitos de la vida humana, examinen la nueva ley que, si bien está calada en la anterior, de 25 de Septiembre de 1893, contiene las modificaciones introducidas en la misma por las leyes de 5 de Agosto de 1893, 30 de Julio de 1895 y 30 de Agosto de 1896.

Merece, pues, que todos los que intervienen en las contrataciones y los que se asocian para actos lícitos de la vida humana, examinen la nueva ley que, si bien está calada en la anterior, de 25 de Septiembre de 1893, contiene las modificaciones introducidas en la misma por las leyes de 5 de Agosto de 1893, 30 de Julio de 1895 y 30 de Agosto de 1896.

Merece, pues, que todos los que intervienen en las contrataciones y los que se asocian para actos lícitos de la vida humana, examinen la nueva ley que, si bien está calada en la anterior, de 25 de Septiembre de 1893, contiene las modificaciones introducidas en la misma por las leyes de 5 de Agosto de 1893, 30 de Julio de 1895 y 30 de Agosto de 1896.

Merece, pues, que todos los que intervienen en las contrataciones y los que se asocian para actos lícitos de la vida humana, examinen la nueva ley que, si bien está calada en la anterior, de 25 de Septiembre de 1893, contiene las modificaciones introducidas en la misma por las leyes de 5 de Agosto de 1893, 30 de Julio de 1895 y 30 de Agosto de 1896.

Merece, pues, que todos los que intervienen en las contrataciones y los que se asocian para actos lícitos de la vida humana, examinen la nueva ley que, si bien está calada en la anterior, de 25 de Septiembre de 1893, contiene las modificaciones introducidas en la misma por las leyes de 5 de Agosto de 1893, 30 de Julio de 1895 y 30 de Agosto de 1896.

Merece, pues, que todos los que intervienen en las contrataciones y los que se asocian para actos lícitos de la vida humana, examinen la nueva ley que, si bien está calada en la anterior, de 25 de Septiembre de 1893, contiene las modificaciones introducidas en la misma por las leyes de 5 de Agosto de 1893, 30 de Julio de 1895 y 30 de Agosto de 1896.

Merece, pues, que todos los que intervienen en las contrataciones y los que se asocian para actos lícitos de la vida humana, examinen la nueva ley que, si bien está calada en la anterior, de 25 de Septiembre de 1893, contiene las modificaciones introducidas en la misma por las leyes de 5 de Agosto de 1893, 30 de Julio de 1895 y 30 de Agosto de 1896.

Merece, pues, que todos los que intervienen en las contrataciones y los que se asocian para actos lícitos de la vida humana, examinen la nueva ley que, si bien está calada en la anterior, de 25 de Septiembre de 1893, contiene las modificaciones introducidas en la misma por las leyes de 5 de Agosto de 1893, 30 de Julio de 1895 y 30 de Agosto de 1896.

Merece, pues, que todos los que intervienen en las contrataciones y los que se asocian para actos lícitos de la vida humana, examinen la nueva ley que, si bien está calada en la anterior, de 25 de Septiembre de 1893, contiene las modificaciones introducidas en la misma por las leyes de 5 de Agosto de 1893, 30 de Julio de 1895 y 30 de Agosto de 1896.

Merece, pues, que todos los que intervienen en las contrataciones y los que se asocian para actos lícitos de la vida humana, examinen la nueva ley que, si bien está calada en la anterior, de 25 de Septiembre de 1893, contiene las modificaciones introducidas en la misma por las leyes de 5 de Agosto de 1893, 30 de Julio de 1895 y 30 de Agosto de 1896.

Merece, pues, que todos los que intervienen en las contrataciones y los que se asocian para actos lícitos de la vida humana, examinen la nueva ley que, si bien está calada en la anterior, de 25 de Septiembre de 1893, contiene las modificaciones introducidas en la misma por las leyes de 5 de Agosto de 1893, 30 de Julio de 1895 y 30 de Agosto de 1896.

Merece, pues, que todos los que intervienen en las contrataciones y los que se asocian para actos lícitos de la vida humana, examinen la nueva ley que, si bien está calada en la anterior, de 25 de Septiembre de 1893, contiene las modificaciones introducidas en la misma por las leyes de 5 de Agosto de 1893, 30 de Julio de 1895 y 30 de Agosto de 1896.

Merece, pues, que todos los que intervienen en las contrataciones y los que se asocian para actos lícitos de la vida humana, examinen la nueva ley que, si bien está calada en la anterior, de 25 de Septiembre de 1893, contiene las modificaciones introducidas en la misma por las leyes de 5 de Agosto de 1893, 30 de Julio de 1895 y 30 de Agosto de 1896.

Merece, pues, que todos los que intervienen en las contrataciones y los que se asocian para actos lícitos de la vida humana, examinen la nueva ley que, si bien está calada en la anterior, de 25 de Septiembre de 1893, contiene las modificaciones introducidas en la misma por las leyes de 5 de Agosto de 1893, 30 de Julio de 1895 y 30 de Agosto de 1896.

se refiere a los billetes de localidades, ya a los conciertos entre las empresas de espectáculos y la Hacienda.

En algunos artículos, por error de copia, se consignaban las administraciones provinciales de impuestos y propiedades; pero al punto se advierte que se refiere a las administraciones de Hacienda, porque las primeras fueron suprimidas en 1894 y refundidas en las segundas.

Debemos llamar la atención de los tenedores de Deuda exterior y de Ultramar, respecto al sello especial móvil creado por el artículo 48 de la ley de 5 de Agosto de 1893, reformado por el 56 de la ley de 30 de Junio de 1895, sello móvil que seguirá satisfaciéndose por los títulos que de las referidas deudas circulen, ya en la Península, ya en las islas adyacentes, a razón de 1'25 por 100 del valor anual de sus intereses, siendo exigible de una sola vez y en el íntero y en el cupón clicable en 1.º de Enero.

La omisión de ese timbre móvil (artículo 185 de la nueva ley) además de corregirse con la multa del triple de la cantidad defraudada y con el reintegro, se impedirá que sean admitidos a la contratación libre u oficial de los títulos correspondientes.

No podrá solicitarse condonación de multa sin ingresar el importe del reintegro exigido y la tercera parte de la multa que corresponda al denunciador, si lo hubiere.

El ministro de Hacienda puede condonar las multas, excepto la parte que corresponda al denunciador, y en ningún caso tiene facultad de condonar las multas a los funcionarios del ramo de Correos, dando circulación a pliegos, cartas o paquetes de los no exceptuados del uso del timbre de Correos, cuya falta se castigará con la multa de 50 pesetas.

Los bancos, sociedades, empresas y compañías incurrirán en la multa de 100 pesetas si no exhiben sus libros a los agentes de la administración, así como los agentes de Bolsa y corredores de comercio que se nieguen a enseñar el libro-registro, y los prestamistas por el libro de operaciones.

Las multas impuestas a los ayuntamientos y diputaciones provinciales por faltas en el uso del timbre, serán satisfechas por la entidad ó corporación infractora, pero con el derecho de repetir contra todos y cada uno de los individuos que la constituyen ó hayan formado parte de ella en la época de la comisión de la falta penable.

Esta en suspenso la investigación é inspección del timbre hasta el día 1.º de Diciembre próximo, durante cuyo plazo, pues faltan más de dos meses, pueden las corporaciones oficiales, las sociedades de todas clases y los particulares, legalizar su documentación, sin incurrir en multas ni en responsabilidades y quedando indemnes de las faltas anteriores.

Merece, pues, que todos los que intervienen en las contrataciones y los que se asocian para actos lícitos de la vida humana, examinen la nueva ley que, si bien está calada en la anterior, de 25 de Septiembre de 1893, contiene las modificaciones introducidas en la misma por las leyes de 5 de Agosto de 1893, 30 de Julio de 1895 y 30 de Agosto de 1896.

Merece, pues, que todos los que intervienen en las contrataciones y los que se asocian para actos lícitos de la vida humana, examinen la nueva ley que, si bien está calada en la anterior, de 25 de Septiembre de 1893, contiene las modificaciones introducidas en la misma por las leyes de 5 de Agosto de 1893, 30 de Julio de 1895 y 30 de Agosto de 1896.

Merece, pues, que todos los que intervienen en las contrataciones y los que se asocian para actos lícitos de la vida humana, examinen la nueva ley que, si bien está calada en la anterior, de 25 de Septiembre de 1893, contiene las modificaciones introducidas en la misma por las leyes de 5 de Agosto de 1893, 30 de Julio de 1895 y 30 de Agosto de 1896.

Merece, pues, que todos los que intervienen en las contrataciones y los que se asocian para actos lícitos de la vida humana, examinen la nueva ley que, si bien está calada en la anterior, de 25 de Septiembre de 1893, contiene las modificaciones introducidas en la misma por las leyes de 5 de Agosto de 1893, 30 de Julio de 1895 y 30 de Agosto de 1896.

Merece, pues, que todos los que intervienen en las contrataciones y los que se asocian para actos lícitos de la vida humana, examinen la nueva ley que, si bien está calada en la anterior, de 25 de Septiembre de 1893, contiene las modificaciones introducidas en la misma por las leyes de 5 de Agosto de 1893, 30 de Julio de 1895 y 30 de Agosto de 1896.

Merece, pues, que todos los que intervienen en las contrataciones y los que se asocian para actos lícitos de la vida humana, examinen la nueva ley que, si bien está calada en la anterior, de 25 de Septiembre de 1893, contiene las modificaciones introducidas en la misma por las leyes de 5 de Agosto de 1893, 30 de Julio de 1895 y 30 de Agosto de 1896.

Merece, pues, que todos los que intervienen en las contrataciones y los que se asocian para actos lícitos de la vida humana, examinen la nueva ley que, si bien está calada en la anterior, de 25 de Septiembre de 1893, contiene las modificaciones introducidas en la misma por las leyes de 5 de Agosto de 1893, 30 de Julio de 1895 y 30 de Agosto de 1896.

Merece, pues, que todos los que intervienen en las contrataciones y los que se asocian para actos lícitos de la vida humana, examinen la nueva ley que, si bien está calada en la anterior, de 25 de Septiembre de 1893, contiene las modificaciones introducidas en la misma por las leyes de 5 de Agosto de 1893, 30 de Julio de 1895 y 30 de Agosto de 1896.

Merece, pues, que todos los que intervienen en las contrataciones y los que se asocian para actos lícitos de la vida humana, examinen la nueva ley que, si bien está calada en la anterior, de 25 de Septiembre de 1893, contiene las modificaciones introducidas en la misma por las leyes de 5 de Agosto de 1893, 30 de Julio de 1895 y 30 de Agosto de 1896.

Merece, pues, que todos los que intervienen en las contrataciones y los que se asocian para actos lícitos de la vida humana, examinen la nueva ley que, si bien está calada en la anterior, de 25 de Septiembre de 1893, contiene las modificaciones introducidas en la misma por las leyes de 5 de Agosto de 1893, 30 de Julio de 1895 y 30 de Agosto de 1896.

Merece, pues, que todos los que intervienen en las contrataciones y los que se asocian para actos lícitos de la vida humana, examinen la nueva ley que, si bien está calada en la anterior, de 25 de Septiembre de 1893, contiene las modificaciones introducidas en la misma por las leyes de 5 de Agosto de 1893, 30 de Julio de 1895 y 30 de Agosto de 1896.

Merece, pues, que todos los que intervienen en las contrataciones y los que se asocian para actos lícitos de la vida humana, examinen la nueva ley que, si bien está calada en la anterior, de 25 de Septiembre de 1893, contiene las modificaciones introducidas en la misma por las leyes de 5 de Agosto de 1893, 30 de Julio de 1895 y 30 de Agosto de 1896.

Merece, pues, que todos los que intervienen en las contrataciones y los que se asocian para actos lícitos de la vida humana, examinen la nueva ley que, si bien está calada en la anterior, de 25 de Septiembre de 1893, contiene las modificaciones introducidas en la misma por las leyes de 5 de Agosto de 1893, 30 de Julio de 1895 y 30 de Agosto de 1896.

Merece, pues, que todos los que intervienen en las contrataciones y los que se asocian para actos lícitos de la vida humana, examinen la nueva ley que, si bien está calada en la anterior, de 25 de Septiembre de 1893, contiene las modificaciones introducidas en la misma por las leyes de 5 de Agosto de 1893, 30 de Julio de 1895 y 30 de Agosto de 1896.

Merece, pues, que todos los que intervienen en las contrataciones y los que se asocian para actos lícitos de la vida humana, examinen la nueva ley que, si bien está calada en la anterior, de 25 de Septiembre de 1893, contiene las modificaciones introducidas en la misma por las leyes de 5 de Agosto de 1893, 30 de Julio de 1895 y 30 de Agosto de 1896.

Merece, pues, que todos los que intervienen en las contrataciones y los que se asocian para actos lícitos de la vida humana, examinen la nueva ley que, si bien está calada en

Lotería Nacional

Sorteo verificado el 31 de Setiembre de 1896

PREMIOS MAYORES

Con 80.000 pesetas el 16500 (Madrid-Zaragoza). Con 35.000 el 7311 (Murcia-Valencia). Con 12.000 el 20705 (Madrid-Madrid). Con 2.000 los números 7957 (Madrid-Madrid), 6204 (Sabatell San Sebastian), 3856 (Madrid-Madrid), 24142 (Almería-Almería), 20408 (Sevilla-Madrid), 8305 (Madrid-Barcelona), 3620 (San Roque-Bilbao), 13818 (Málaga-Madrid), 23762 (Madrid-Madrid) y 2952 (Pamplona-Sevilla).

PREMIADOS CON 500 PESETAS

Table with columns for Decena, Centena, Mil, Dos mil, Tres mil, and lottery numbers.

Table with columns for Cuatro mil, Cinco mil, Seis mil, Siete mil, Ocho mil, Nueve mil, and lottery numbers.

Table with columns for Diez mil, Once mil, Doce mil, Trece mil, Catorce mil, Quince mil, Diez y seis mil, and lottery numbers.

Table with columns for Diez y ocho mil, Diez y nueve mil, Veinte mil, Veintidos mil, Veintitres mil, Veinticuatro mil, and lottery numbers.

Ascensos en Telégrafos. Por real orden han sido ascendidos en el cuerpo a director de sección de primera categoría de segunda, D. José Ángel Bravo y...

SECCION DE ANUNCIOS

PORTFOLIO DE FOTOGRAFIAS. ESTÁN DE VENTA LOS CUADERNOS DESDE EL 1 AL 20. 70 céntimos cuaderno DE 16 vistas. 320 magnificas vistas POR 14 pesetas.

Pectoral de Cereza del Dr. AYER. Para Resfriados, Tos, Gripe, y Mal de Garganta. Alivia la tos más aflictiva, calma la inflamación de la membrana, desprendida la flema y produce un sueño reparador.

IBARRA Y COMPANIA SEVILLA. LINEA REGULAR DE VAPORES. Entre Bilbao, Sevilla, Marsella y puertos intermedios. Dos salidas semanales de los puertos comprendidos entre Bilbao y Marsella.

BALSAMO NEURALGINE REMEDIO INFALIBLE PARA LA CURACION DEL Reumatismo, neuralgia, sciática, dolores de cabeza, musculares y nerviosos, lumbago, contusiones, calambres, gota, torceduras y toda clase de punzadas.

70 céntimos cuaderno DE 16 vistas. ADVERTENCIA IMPORTANTISIMA. Nuestro contrato con la Casa Editorial terminó el día 27 del presente mes. Se agotan las existencias de todos los cuadernos.

AGUA DE AZAHAR DE LA Giralda. Marca C.º Fabril TENA SEVILLA. La mejor AGUA DE AZAHAR y el más eficaz medicamento para la curación segura y el alivio inmediato de todos los padecimientos nerviosos y del corazón.

JARABE DE RABANO YODADO de GRIMAULT Y C.º. Recomendado por los médicos para combatir el linfatiso, el gurmio, las erupciones de la piel en los niños pálidos, enclenques y delicados; para disolver las glándulas del cuello y despertar el apetito.

NO MAS CALENTURAS.—NO MAS ANEMIA QUINA BLOT EN GOTAS CONCENTRADAS. El único y sin rival específico recomendado muy eficazmente por las eminencias médicas de Francia, para los anémicos, los calenturados y los niños raquíticos en los países del Mediodía.

POBREZA de SANGRE HIERRO DE LERAS. Para curarse rápidamente, la anemia, los colores pálidos, los dolores de estómago, los flujos blancos y las irregularidades menstruales, reclaman el hierro en estado soluble y los fosfatos; reunidos se encuentran en el Fosfato de Hierro de Lerars, muy recetado a los niños pálidos, delicados, privados de apetito, y a las jóvenes que se desarrollan con dificultad.

Mechero Fenix INCANDESCENTE POR GAS. REAL PRIVILEGIO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE FOMENTO EN 13 DE SEPTIEMBRE DE 1896, CON EL N.º 17.373. La intensidad del mechero es superior a cuatro lámparas eléctricas de 16 bujías, y el coste de consumo no llega a la mitad de una sola lámpara.

Vapores Transatlánticos de Pinaros, Inguieros y Comp.ª SOCIEDAD EN COMANDITA.—CADIZ. Servicio regular desde 1.º de Julio de 1895. LINEA DE LAS ANTILLAS. LINEA DE FILIPINAS.

SE VENDEN MESAS. de billar de puros y carambolas, y mesas chicas para niños, incluso bolas y cassetes. Pueden verse Universidad, 8, al macaco de n.º tramitación.

Pérdida. Se ha perdido un perro gris, chato, con el hocico negro y la cabeza leana de arrugas, el rabo enroscado. En su collar de San Pedro Martí, n.º 5, el que le entregue se le dará una buena gratificación.

GLANDARIO O CAFÉ DE SALUD. Recomendado por todas las eminencias médicas HIGIÉNICO.—AGRADABLE Y ECONÓMICO. Paquete cuarto kilo, 50 cts.—Paquete pequeño, 15 cts. Fabricantes: Esteban Martínez y C.º—Pádanse en todos los ultramarinos SEVILLA.

CALLICIDA ABRAS XIFRA. «Callos!» «Durezas!» Estuche con frasco, pincel y prospecto, una peseta. Es incoloro. No duele ni mancha. Calma el dolor a la primera aplicación, extirpando luego los llos y durezas. Depósito en Sevilla, Dr. Delgado, Tetuan, 20 y 22. Por correo en todas las demás farmacias y droguerías.